



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintidós

Proceso:	Ejecutivo por alimentos
Demandante:	Windy Katherine Cabra Rodríguez
Demandado:	Ferney Rincón Velandia
Radicado:	05001-31-60-014-2021-00207-00
Providencia	Auto interlocutorio No. 562
Decisión	Sigue adelante la ejecución

Es este el proceso ejecutivo de alimentos promovido por la señora Windy Katherine Cabra Rodríguez, en representación de sus hijas menores M y S. R. C. y contra del señor Ferney Rincón Velandia.

Mediante auto del 22 de abril de 2021, se libró mandamiento de pago a favor de la demandante, y a cargo del ejecutado; dicha providencia fue notificada personalmente al ejecutado el 31 de marzo de 2022, la parte ejecutada no presentó oposición a la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede adoptar la decisión que enderecho corresponde lo cual encuentra apoyo en las siguientes...

CONSIDERACIONES

Dispone el artículo 422 del Código General del Proceso, que pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documento que provenga del deudor o de su causante y que constituyan plena prueba en contra de él.

En este caso, la conciliación celebrada en la Comisaría de Familia de la comuna 5, del 5 de septiembre de 2018, cumplen con los mencionados requisitos; y, por ello, con base en este se libró mandamiento de pago en contra del ejecutado, en la forma pedida en la demanda.

Procede este Despacho a seguir adelante la ejecución, de conformidad con el numeral 1° del artículo 42 del Código General del Proceso, toda vez que frente a las pretensiones no hubo oposición, en consecuencia, se procede a seguir adelante con la ejecución, conforme el auto admisorio.

Se condena en costas al ejecutado, y se fijan como agencias en derecho la suma de \$550.823,00, de conformidad con el acuerdo PSAA16-10554, de 2016, por la secretaria se realizará la liquidación de las mismas.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO. - Seguir adelante con la ejecución en la forma dispuesta en el mandamiento de pago, dentro del presente proceso ejecutivo por alimentos, que se lleva en contra del señor **Ferney Rincón Velandia**, y a favor de la señora Windy Katherine Cabra Rodríguez, como representante de las menores M. y S. V. C., de conformidad con lo anteriormente citado.

SEGUNDO. - Procédase a la liquidación del crédito, tal como lo dispone el artículo 446 de la misma obra.

TERCERO. - Se condena en costas al ejecutado, y se fijan como agencias en derecho la suma de \$550.823,00, de conformidad con el acuerdo PSAA16-10554, de 2016.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93dc40ead0d202f4e760094c96d3271316dee474c18ba1dffcc634ff8374671f**

Documento generado en 21/06/2022 11:50:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>